

de dichos transportes, de manera singular el párrafo dos y último de su parte dispositiva, en que fundamenta el recurso; sin hacer imposición de costas.

El excelentísimo señor Ministro aceptando en su integridad el preinserto fallo ha dispuesto por Orden de esta misma fecha, que sea cumplida en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de septiembre de 1981.—El Subsecretario, Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

**25717** RESOLUCION de 30 de septiembre de 1981, de la Subsecretaría de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo 20.225/77. Apelación 35.890/80.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que en grado de apelación pendía ante la Sala, interpuesto por el Abogado del Estado, en representación de la Administración Pública, contra la sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 20.225/77, referente a transporte por carretera, entre Villaverde del Río y Sevilla. Siendo partes apeladas la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, representada por el Procurador don José López-Mesas de la Cierva, bajo la dirección del Letrado señor Álvarez Romero y don José Suárez Olivera, representado por el Procurador don Saturnino Estévez Rodríguez, bajo la dirección del Letrado señor Sánchez, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 16 de mayo de 1981, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación del Estado y por el Procurador don José López-Mesas de la Cierva, en nombre de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra la sentencia dictada por la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Sala de la Audiencia Nacional de fecha veintidós de octubre de mil novecientos setenta y nueve; sin expresa imposición de costas.»

El excelentísimo señor Ministro aceptando en su integridad el preinserto fallo ha dispuesto por Orden de esta misma fecha, que sea cumplida en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de septiembre de 1981.—El Subsecretario, Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

**25718** RESOLUCION de 8 de octubre de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Dosbarrios-Ocaña-estación de ferrocarril de Ocaña (V-2.871).

El acuerdo directivo de 27 de julio de 1981 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de «Autómni. bus Interurbanos, S. A.», por cesión de su anterior titular, don Leopoldo Prados Torres.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 6 de octubre de 1981.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—6.865-A.

## MINISTERIO DE CULTURA

**25719** ORDEN de 9 de octubre de 1981 por la que se crea la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Ubeda (Jaén).

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3194/1970, de 22 de octubre, sobre protección de monumentos y conjuntos histórico-artísticos, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se crea en Ubeda (Jaén) una Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico, que se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El Delegado provincial de este Ministerio en Jaén.

Vicepresidente: El Consejero provincial de Bellas Artes de Jaén.

Vocales:

Un Arquitecto designado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Un delegado del Alcalde de la localidad. Dos representantes de las Corporaciones culturales o Centros docentes existentes en Ubeda.

Un representante de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

Los Vocales representativos serán designados por el Ministerio de Cultura a propuesta en terna de las Corporaciones culturales o Centros docentes y de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, respectivamente.

Actuará como Secretario el Vocal que se designe por la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas una vez que, constituida la Comisión, ésta formule la propuesta en terna a que se refiere el artículo 3.º del citado Decreto 3194/1970, de 22 de octubre.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1981.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

**25720** RESOLUCION de 24 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquial de San Juan Bautista en Valdeolmillos (Palencia).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquial de San Juan Bautista, en Valdeolmillos (Palencia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Valdeolmillos que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de septiembre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**25721** RESOLUCION de 8 de octubre de 1981, de la Subsecretaría de Cultura por la que se convocan para 1982 los premios «Viajes Culturales por España» entre estudiantes de habla española, de edades comprendidas entre los catorce y los dieciocho años.

El Ministerio de Cultura tiene atribuidas competencias específicas en cuanto compete a la promoción de los intercambios culturales nacionales y regionales, que ejerce a través del Organismo autónomo Junta Coordinadora de Actividades y Establecimientos Culturales.

Con objeto de facilitar en este sector la libre y espontánea promoción de la cultura en medios juveniles y contando con la experiencia adquirida en las convocatorias del primer y segundo premio «Viajes Culturales por España», convoca nuevamente a los estudiantes pertenecientes a Centros docentes que imparten enseñanzas a alumnos de catorce a dieciocho años, a participar en un concurso consistente en la redacción, preparación y puesta a punto de un viaje cultural por España, bajo las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en el concurso grupos de alumnos matriculados en Centros docentes, públicos o privados, radicados en España o en los Centros oficiales y aulas del INBAD del Ministerio de Educación y Ciencia radicados en el extranjero cuyas edades oscilen entre los catorce y los dieciocho años cumplidos dentro del año 1982.

Segunda.—Los participantes presentarán un programa de viaje cultural por España, redactado en idioma español, que deberá